

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1089
RAD. No 765204003007-2019-00088-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle,

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial del demandante, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar en contra del demandado **BRAYAN STIVEN VALENCIA PEÑA**; Y como quiera que es procedente su petición, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN preventivo de la quinta parte que exceda al salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado **BRAYAN STIVEN VALENCIA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.037.821, como empleado de **CALZADO NUEVA GACELA S.A.S.**

SEGUNDO: LIBRESE el oficio respectivo al **PAGADOR Y/O TESORERO** de dicha entidad, informándole la decisión tomada, a fin de que proceda de conformidad limitando el EMBARGO Y RETENCIÓN a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000,00) M/CTE**, conforme lo establece nuestra normatividad procedimental Civil.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97281a8e7fa5414b15d62c76f83be4e6b77344071418e96a8602efc0709d9f8c

Documento generado en 08/09/2022 03:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Rad. No. 097

Interim

09 SEP 2022

la Secretaria